



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2024-00057-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL MINIMA CUANTIA, iniciado por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial doctor CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO contra ROSA ESTHER BUSTAMANTE LONDOÑO, el cual se encuentra para su admisión y solicitud de terminación por Pago Total de las cuotas en mora . Sírvase resolver, Sabanagrande, 10 de abril de 2024.

**JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).**

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El apoderado demandante:

Al revisar la demanda y sus anexos, se observa que el texto de la demanda es ilegible, no se puede comprender la información plasmada en él (el tipo de letra es inadecuado para la lectura). Por lo que no se puede admitir ni dar trámite a la solicitud de terminación por pago total.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0894b5a01710ec583af8a3dfa919d3d2316faaf7ae55b82222864e79a6d9054c**

Documento generado en 10/04/2024 03:35:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>